



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 6 de Agosto de 2007

ORDENANZA N° 283 /07 C.D.P.P.

VISTO:

El artículo 44 de la Ley 3098

Y CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un convenio entre la Administración de Vialidad Provincial y la Comisión de Fomento de Pto. Pirámides.

Que el mismo se refiere a la adquisición de adoquines de hormigón.

Que es intención de este Municipio realizar la obra de asfaltado lindante a los barrios 10 y 14 viviendas.

Que es importante para este Municipio mejorar las condiciones debida de la población toda.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación del convenio realizado entre la Administración de Vialidad Provincial y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

ARTICULO 2°. Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVESE.